

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



ACTA Nº. 4 MESA DE CONTRATACIÓN

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SUPRAMUNICIPALES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (3 LOTES)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE: SUPRA-A-0018-2024-S

En Madrid, el día 24 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada para este expediente y que intervendrá en el procedimiento de licitación del contrato de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Presidente:

- D. Jesús Manuel Marcote Juste, como Titular del Área de Programa de Inversión Regional, a cuya iniciativa se promueve la licitación.

- Vocales:

- D. Ignacio de la Cuesta Ciruelo, como técnico del Área de Programa de Inversión Regional, a cuya iniciativa se promueve la licitación.
- D^ª. Noelia Crespo Pérez, como miembro del Área Económico-Financiero de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- D^ª. Margarita de Mendoza Macías, como Letrada de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- D. Julio Arnaldo García Jiménez, como miembro designado por la Comunidad de Madrid a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Secretaria:

- D^ª. Verónica Parra Cáceres, como Letrada de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.

La Mesa de Contratación válidamente constituida con la asistencia de la totalidad de sus miembros, celebra la sesión de hoy por videoconferencia a través de la aplicación informática Microsoft Teams, y se reúne en este acto para proceder al análisis de las bajas desproporcionadas o anormales y traslado a los Servicios Técnicos del Área de Programa de Inversión Regional de PLANIFICA MADRID de las justificaciones presentadas en el presente procedimiento para su estudio y valoración.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de los siguientes antecedentes:

- Que, en la reunión de la Mesa celebrada en fecha 11 de octubre se acordó:

“ (...)

SEGUNDO. - Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

*Requerir a los **siguientes licitadores para cada uno de los lotes** para que, en un plazo de siete días naturales desde que reciba la notificación, que coincidirá con la publicación del acta en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, procedan a la justificación de sus ofertas para cada uno de los lotes al presumirse anormalmente baja conforme con lo indicado en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP:*

LOTE1:

BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.

LOTE 2:

BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.

LOTE 3:

BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.

ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.”

- Que, con base al citado acuerdo, el 17 de octubre se publicó el Acta Nº3 de la reunión de fecha 11 de octubre de 2024 y ese mismo día se requirió a los licitadores citados anteriormente para que, en un plazo de siete días naturales desde la recepción del requerimiento, procedieran a la justificación de sus ofertas para cada uno de los lotes,

conforme con lo indicado en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

- Que, todos los licitadores requeridos (BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L., PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., INCO, ESTUDIO TECNICO, S.L., INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L. y ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.) han presentado en tiempo y forma la justificación de sus ofertas.

Previamente a la revisión de la documentación justificativa de sus ofertas presentada por licitadores requeridos, el Presidente y vocal técnico de la Mesa exponen al resto de miembros que han detectado que, en la reunión de la Mesa de 14 de octubre de 2024, a la hora de determinar las ofertas que se encontraban formuladas en términos que las hacen presumiblemente desproporcionadas o anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos indicados el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP, el cálculo debe realizarse de forma diferente debido al tipo de formulación de ofertas contemplado en este procedimiento (porcentaje de baja lineal).

El apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP establece que: *“El precio ofertado será el criterio objetivo que se tomará en consideración a los efectos de apreciar, en su caso, que una oferta resulte inviable por haber sido formulada en términos que la hagan desproporcionada o anormalmente baja, a cuyo efecto se tomarán en consideración los parámetros indicados en los apartados 1 a 4 del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

Por lo tanto, al estar formuladas las ofertas en porcentaje de baja lineal, en vez de un importe o cantidad económica (euros), a la hora de realizar el cálculo conforme al citado artículo se deben sumar 10 unidades porcentuales a la media aritmética de bajas obtenida, con el siguiente resultado:

PARA EL LOTE 1: Siendo la nueva media aritmética 27,17%, las ofertas de las siguientes empresas suponen una baja por encima de las diez unidades porcentuales de desviación permitidas sobre dicha media, esto es, del 37,17%, para no considerarla baja temeraria:

- BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.
- ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.

PARA EL LOTE 2: Siendo la nueva media aritmética 34,44%, las ofertas de las siguientes empresas suponen una baja por encima de las diez unidades porcentuales de desviación permitidas sobre dicha media, esto es, del 44,44%, para no considerarla baja temeraria:

- BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.
- AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.

PARA EL LOTE 3: Siendo la nueva media aritmética 31,44%, las ofertas de las siguientes empresas suponen una baja por encima de las diez unidades porcentuales de desviación permitidas sobre dicha media, esto es, del 41,44%, para no considerarla baja temeraria:

- BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

En virtud de lo expuesto, la Mesa comprueba correctamente que las ofertas de los referidos licitadores se encuentran formuladas en términos que las hacen presumiblemente desproporcionadas o anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP; por lo que, habiendo presentado estos licitadores en tiempo y forma la justificación requerida se acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos del Área de Programa de Inversión Regional de PLANIFICA MADRID de las justificaciones realizadas por las siguientes empresas y en los siguientes lotes, para su estudio y valoración mediante la emisión del preceptivo informe:

- Lote 1: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L. y ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.
- Lote 2: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L. y AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.
- Lote 3: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

Asimismo, la Mesa acuerda no analizar y, por tanto, no dar traslado a los Servicios Técnicos de las justificaciones aportadas en el Lote 3 por los licitadores: **AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.** y **ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.**, al no encontrarse formuladas en términos

que las hacen presumiblemente desproporcionadas o anormalmente bajas conforme a los parámetros objetivos de conformidad con lo previsto en el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP.

Una vez concluidos los actos anteriormente descritos, se procede a adoptar por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – No proceder al análisis de las justificaciones de las ofertas, aportadas por las empresas AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L. y ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L. en el Lote 3, por no considerarse desproporcionadas según la adecuada aplicación de los parámetros objetivos indicados el apartado 8.1 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos del Área de Programa de Inversión Regional de PLANIFICA MADRID de las justificaciones de las ofertas de las siguientes empresas y para los siguientes lotes, para su estudio y valoración mediante la emisión del preceptivo informe:

- Lote 1: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L. y ESPROIN Y MANTENIMIENTOS, S.L.
- Lote 2: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L. y AGORA INGENIERIA SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.
- Lote 3: BAC ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.L.

TERCERO. - **Publicación.**

Publicar el Acta en el tablón de anuncios electrónico del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Perfil de Contratante).

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizado el presente Acto y una vez leída y aprobada esta acta por todos los Sres. asistentes integrantes de la Mesa, es firmada por todos ellos.

IGNACIO DE LA CUESTA
CUESTA
CIRUELO - DNI [REDACTED]
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por IGNACIO DE LA
CUESTA CIRUELO -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.11.04
10:04:43 +01'00'

D. Ignacio de la Cuesta Ciruelo

Vocales

NOELIA
CRESPO
PÉREZ - DNI [REDACTED]
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por NOELIA CRESPO
PÉREZ - DNI
Fecha: 2024.11.04
11:02:55 +01'00'

D^a. Noelia Crespo Pérez



MARGARITA DE MENDOZA
MACÍAS - DNI
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por MARGARITA DE
MENDOZA MACÍAS -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.11.04
09:34:57 +01'00'

D^a. Margarita de Mendoza Macías

Documento firmado digitalmente por: GARCIA JIMENEZ JULIO ARNALDO
Fecha: 2024.11.04 10:44
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

D. Julio Arnaldo García Jiménez

La Secretaria



VERÓNICA PARRA CÁCERES
LETRADO DE CONTRATACIÓN

Fecha:
2024.11.04
11:05:03 +01'00'

D^a. Verónica Parra Cáceres

El Presidente

JESÚS MANUEL MARCOTE
JUSTE - DNI
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por JESÚS MANUEL
MARCOTE JUSTE - DNI
[REDACTED]
Fecha: 2024.11.04
11:06:58 +01'00'

D. Jesús Manuel Marcote Juste